

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CAMPAÑAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD COMO SON USO DE LENGUAJE INCLUYENTE Y DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA LABORAL LIBRE DE VIOLENCIA, SIN ACOSO LABORAL NI HOSTIGAMIENTO SEXUAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO MARIO ANTONIO DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y POR LA OTRA LA RED MEXICANA DE MUJERES CON CORAZÓN A.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. CORAZÓN DEL CARMEN RAMÍREZ LARA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER JUDICIAL" Y " MUJERES CON CORAZÓN" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL PODER JUDICIAL" declara que:

I.1 De conformidad con los Artículos 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 2 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia que es el Órgano Supremo, el Consejo de la Judicatura , los Juzgados de lo Civil, de lo Familiar, de lo Penal, Juzgado de Control y Juzgado Oral Penal, Juzgado de Ejecución de Sanciones, Juzgados Especializados en la impartición de Justicia para Adolescentes y medidas aplicables al Adolescente y Centro Estatal de Justicia Alternativa.

I.2 Que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, tiene como objeto garantizar la supremacía y el control de la Constitución Política del Estado y estará expedito para impartir justicia de manera pronta, gratuita, completa e imparcial, en los términos, plazos y condiciones que fijen las leyes.

I.3 Que todos los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en el desempeño de sus actividades, se ajustarán a los principios de imparcialidad, independencia, honestidad y eficiencia.

I.4 Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, el Magistrado MARIO ANTONIO DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, es el representante legal del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y tiene facultades para celebrar el presente convenio.

I.5 Que tienen interés en celebrar el presente convenio para desarrollar conjuntamente campañas en beneficio de la sociedad como son uso de

lenguaje incluyente y diseñar e implementar una política laboral libre de violencia, sin acoso laboral ni hostigamiento sexual.

I.6 Que, para los efectos del presente convenio, señala como domicilio oficial, el ubicado en Plaza de la Constitución número 23, colonia Centro, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90000.

II. "MUJERES CON CORAZÓN" declara que:

- I.1 Es un grupo de mujeres, que descubren el potencial y el impacto de la equidad de género y que desean una nueva manera de encontrarse con la sociedad, decidieron conformar una Red de Mujeres en todo el país bajo un mismo fin: El empoderamiento social, político y económico de la mujer mexicana.
- I.2 Que la Red Mexicana Mujeres con Corazón, Asociación Civil, se encuentra constituida legalmente, mediante instrumento notarial número 8344, ante la Fe del Licenciado Eugenio Adalberto Vázquez Muñoz, Notario número veintisiete, de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha veintiocho de junio de 2016.
- I.3 Este organismo está orientado hacia el empoderamiento de la mujer para coadyuvar en la disminución de problemáticas como: Persistentes índices de inseguridad, acoso y violencia, así como rezago social, político y económico, en especial agudizado en madres solteras, jóvenes y del campo, baja autoestima y reconocimiento de capacidades de la mujer que incide en factores como desempleo, bajos salarios, financiamiento a emprendedoras, problemas de desarrollo emocional y deserción escolar en jóvenes, menores oportunidades para todos de acceso a la tenencia de la tierra, vivienda, salud, cultura, educación y sobre todo, equidad de género y desarrollo económico.
- I.4 Dentro de su objetivo general se establece fomentar en la mujer una fuerte autoestima dándoles a conocer sus derechos y valores para que sean protagonistas de sus propias vidas; logrando su empoderamiento económico, social y político, a través de la cooperación y apoyo en equipo para contribuir finalmente en el desarrollo de las familias mexicanas.
- I.5 Que la MTRA. CORAZÓN DEL CARMEN RAMÍREZ LARA, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio, en su calidad de representante legal de la citada asociación.
- I.6 Que su RFC. es: RMM160628G60
- I.7 Señala como domicilio legal el ubicado en Bahía del Abulón Núm. 23 B., Colonia Hogares del Pescador. Municipio de Alvarado, Veracruz., C.P. 95270

II.4 Es su intención conjuntar esfuerzos con "EL PODER JUDICIAL", a fin de que, con fundamento en el presente instrumento desarrollen conjuntamente campañas en beneficio de la sociedad como son uso de lenguaje incluyente, y diseñar e implementar una política laboral libre de violencia, sin acoso laboral ni hostigamiento sexual.

III. Ambas partes declaran que, de conformidad con las anteriores Declaraciones, reconocen su personalidad jurídica y la capacidad que ostentan; asimismo conocen el alcance y contenido de este Acuerdo y en respetar sus términos.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los ordenamientos que internamente regulan a las Partes, éstas manifiestan su acuerdo de voluntades para obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos de colaboración mediante los cuales "EL PODER JUDICIAL" y "MUJERES CON CORAZÓN", llevarán a cabo actividades conjuntas en materia de desarrollo de campañas en beneficio de la sociedad como son uso de lenguaje incluyente sin estereotipos de género y diseñar e implementar una política laboral libre de violencia, sin acoso laboral ni hostigamiento sexual.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan apoyarse de manera recíproca en la realización, diseño y desarrollo de actividades que permitan implementar el desarrollo e implementación de lenguaje incluyente, una política libre de violencia, sin acoso laboral ni hostigamiento sexual.

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan el regular y establecer condiciones para desarrollar actividades que permitan implementar una política libre de violencia, sin acoso laboral ni hostigamiento sexual, ajustándose a la normatividad aplicable para tal efecto.

CUARTA. - Para el cumplimiento del presente convenio, atender todo lo relacionado con lo que se menciona en las cláusulas anteriores, así como su suscripción "MUJERES CON CORAZÓN" designa como responsable a la LIC. CORAZÓN DEL CARMEN RAMÍREZ LARA, en su calidad de representante legal de la citada asociación, y "EL PODER JUDICIAL" designa como responsable a la LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES MENDOZA ARTEAGA, Titular de la Unidad de Igualdad de Género del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

QUINTA. - El personal que las partes comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del objeto de este instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la asociación y la dependencia u órgano que lo haya comisionado o asignado, en

consecuencia, no se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto respecto del personal de la otra parte, asumiendo cada una de las partes la responsabilidad laboral que corresponda.

SEXTA. - "LAS PARTES" convienen que cualquier desarrollo o avance tecnológico que resulte del presente convenio será propiedad de ambas en la misma proporción.

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" convienen en que los estudios, diagnósticos, programas, manuales, artículos, folletos y demás materiales emanados del presente convenio será propiedad de ambas partes y compartirán la titularidad de los derechos.

OCTAVA. - "LAS PARTES" de común acuerdo, podrán difundir los resultados de las acciones conjuntas obtenidas del presente instrumento, con los créditos correspondientes a su participación, comprometiéndose a guardar la discrecionalidad debida respecto a la información que pueda ser considerada de naturaleza confidencial.

NOVENA. - "LAS PARTES" firmantes acuerdan que la información a la que se tenga acceso, es estrictamente confidencial y solo podrá ser usada en el marco de la competencia de cada una de las suscribientes del presente instrumento, apegándose en todo momento a los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, respecto a la información considerada como confidencial o reservada.

DÉCIMA. - Queda expresamente pactada que "LAS PARTES" no se harán responsables por cualquier tipo de accidente que origine daños incluso la pérdida de la vida que pudiera causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, de las actividades que prevé el presente instrumento, así como otras ajenas al mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - Se establece que la vigencia del presente instrumento, surtirá sus efectos a partir de la fecha de suscripción y su duración será de un año. Podrá prorrogarse de común acuerdo por períodos iguales o darse por terminado de manera anticipada sin necesidad de resolución judicial, notificando mediante aviso por escrito a su contraparte con por lo menos tres meses de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que en virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se suscite con motivo del cumplimiento y operación del mismo será resuelto de común acuerdo; en caso de controversia respecto a su interpretación y cumplimiento, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la Ciudad de Tlaxcala.

Leído el presente convenio por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan su conformidad y para debida constancia la firman por duplicado al calce y margen en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl el día 26 de agosto de 2019.

<p>POR "EL PODER JUDICIAL":</p>  <p>Lic. Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala</p>	<p>POR "MUJERES CON CORAZÓN"</p>  <p>Lic. Corazón del Carmen Ramírez Lara Representante Legal de Red Mexicana de Mujeres con Corazón A.C.</p>
<p>Testigos</p>  <p>Lic. Gabriela Ramírez Valtierra Consejera de la Red Mexicana de Mujeres con Corazón, A.C.</p>	<p>Testigos</p>  <p>Lic. Ma. De Los Ángeles Mendoza Arteaga Titular de la Unidad de Igualdad de Género del TSJ</p>

Las firmas que constan en la presente hoja corresponden al Convenio de Colaboración Institucional Académica, que celebran el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y la Red Mexicana de Mujeres con Corazón A.C.